

ANEXO IV**AUTORIZACION DE CONSULTA DE DATOS**

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Santander a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención destinada a la creación de empresas en el municipio de Santander, solicitada basándose en la convocatoria publicada en el B.O.C. de ____ de ____ de 2.007.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN /AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (Sólo en el caso de Personas Físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ART. 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En Santander, a ____ de ____ de 2.007.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santander.

ANEXO V**DECLARACION DE NO INCURRIR EN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003**

D./D^a. _____, con D.N.I. n° _____, en calidad de representante legal de la empresa _____, con C.I.F. _____, como solicitante de las ayudas para la creación de empresas en el municipio de Santander correspondientes al año 2.007

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En Santander, a ____ de ____ de 2.007.

Fdo.: _____

ANEXO VI**DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Cuantías inferiores a 1.000€)**

D./D^a. _____, con D.N.I. n° _____, en calidad de representante legal de la empresa _____, con C.I.F. _____, como solicitante de las ayudas para la creación de empresas en el municipio de Santander correspondientes al año 2.007 y conforme a lo dispuesto en la Orden HAC/2.006, de 11 de Agosto

DECLARO:

Bajo mi responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias.

En Santander, a ____ de ____ de 2.007.

Fdo.: _____

07/7800

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de expediente para instalación de estación meteorológica en suelo rústico de especial protección, en Cabaña Verónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por período de un mes el expediente de instalación de estación meteorológica en Cabaña Verónica (Camaleño), polígono 28, parcela 1, en suelo calificado como suelo rústico de especial protección promovido por doña María Artola González, directora de la Fundación Biodiversidad.

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Camaleño durante dicho plazo.

Camaleño, 21 de mayo de 2007.—El alcalde (ilegible).
07/7695

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de expediente para instalación de estación meteorológica en suelo rústico de especial protección, en Pico Corisco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por período de un mes el expediente de instalación de estación meteorológica en Pico Corisco (Camaleño), polígono 13, parcela 200, en suelo calificado como suelo rústico de especial protección promovido por doña María Artola González, directora de la Fundación Biodiversidad.

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Camaleño durante dicho plazo.

Camaleño, 21 de mayo de 2007.–El alcalde (ilegible).
07/7696

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de expediente para instalación de estación meteorológica en suelo rústico de especial protección, en Mirador del Cable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por período de un mes el expediente de instalación de estación meteorológica en Mirador del Cable (Camaleño), polígono 22, parcela 728, en suelo calificado como suelo rústico de especial protección promovido por doña María Artola González, directora de la Fundación Biodiversidad.

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Camaleño durante dicho plazo.

Camaleño, 21 de mayo de 2007.–El alcalde (ilegible).
07/7697

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución aprobando el Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1, polígonos I y II.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1, polígonos I y II.

La parte dispositiva del acuerdo del Pleno Ordinario celebrado el día 10 de mayo de 2007, dice así:

1º) Desestimar la alegación presentada por la Junta Vecinal de Sámano, presentada en este excelentísimo Ayuntamiento en fecha 10 de abril de 2007 y número 4457, en relación con el Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1, polígonos I y II.

2º) Aprobar definitivamente por el Ayuntamiento en sesión plenaria el Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1, polígonos I y II.

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

4º) Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de lo dispuesto en la normativa citada.

1.- MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL VIARIO DE UNIÓN ENTRE CASTRO URDIALES Y SÁMANO EN EL SUNP-1, POLÍGONOS I Y II.

1.1.- Situación.

1.2.- Antecedentes.

1.2.1.- Alternativa número 1.

1.2.2.- Alternativa número 2.

1.2.3.- Alternativa número 3.

1.3.- Objeto del Estudio de Detalle.

2.- PLANOS.

2.1.- Planta general estado proyectado.

2.2.- Sección tipo del estado proyectado.

1.- MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL VIARIO DE UNIÓN ENTRE CASTRO URDIALES Y SÁMANO EN EL SUNP-1, POLÍGONOS I Y II.

1.1.- Situación.

El SUNP-1 se localiza inmediatamente al Suroeste del casco urbano de Castro Urdiales, y de la autopista A-8, a lo largo del tramo inicial de la carretera de acceso a Sámano.

El Sector se encuentra dividido en dos polígonos, denominados I, y II, separados entre sí por la carretera Castro Urdiales-Sámano, siendo el polígono II el situado al Sur de la misma.

1.2.- Antecedentes.

El Programa de Actuación Urbanística y el Plan Parcial del SUNP-1, promovidos por «WORK SANTANDER S. A.» y «MIPLA DE INVERSIONES S. L.», fueron aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión plenaria de fecha 7 de abril de 2004.

Con fecha 7 de mayo de 2004, «MIPLA de Inversiones S. L.» presentó en el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales el Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial del SUNP-1, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Lwendo Kazoka González.

Mediante resolución de fecha 26 de agosto de 2004 la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales aprobó el Proyecto de Urbanización, con las condiciones establecidas en el informe técnico, el cual indicaba que: "... todos los materiales y obras de fábrica deberán realizarse conforme a indicaciones de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, y, además se deberán urbanizar las zonas ajardinadas, no sólo con plantación de árboles, sino dejándolas idóneas para el uso público (pavimentación, bancos, farolas, papeleras, etc) y se proveerán de los contenedores de basura doméstica, vidrio y papel, así como papeleras en los viales."

El informe técnico citado hace referencia al Proyecto de Urbanización presentado y a un documento de subsanación de errores del mismo, no constando este último en los archivos de los Servicios Técnicos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, «RESIDENCIAL HERCASA S. L.» presentó planos descriptivos de un carril-bici que conectaría, a través de la urbanización, con la plataforma del antiguo ferrocarril Castro-Alén. La solución que se planteó fue informada favorablemente por los Servicios Técnicos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales con fecha 4 de octubre de 2005, no constando en los Servicios Técnicos la Resolución en relación con este asunto. Con fecha 7 de marzo de 2006, «RESIDENCIAL HERCASA S. L.» presentó un plano descriptivo de modificación de la sección tipo del carril-bici citado, encontrándose este asunto pendiente de resolución.

El acta de comprobación de replanteo, e inicio de las obras de urbanización se suscribió con fecha 19 de enero de 2005.

El día 20 de junio de 2006 se recibió visita en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Castro Urdiales de varios representantes de la Pedanía de Sámano, entre ellos el alcalde pedáneo, don Ángel Llano Goirí. Estos señores manifiestan que la urbanización que se está desarrollando en la carretera que une Castro Urdiales con Sámano no es de su agrado, a pesar de que este proyecto estuvo a exposición pública durante el tiempo preceptivo, y no hubo ninguna alegación al respecto; en base a lo cual, la empresa promotora «MIPLA de Inversiones S. L.» que está desarrollando las obras en el SUNP-1, polígono II, tiene licencia de obras, y estaba desarrollando éstas, en base a proyecto de urbanización, visado y aprobado por parte del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Lwendo Kazoka González.